

DIARIO OFICIAL  
DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

II  
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.424

Martes 14 de Abril de 2026

Página 1 de 4

Normas Particulares

CVE 2791916

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Subsecretaría del Trabajo / Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales

RENEVA LA ACREDITACIÓN COMO CENTRO DE EVALUACIÓN Y  
CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES DE LA SOCIEDAD SKILL  
GROUP SpA

(Resolución)

Núm. 129 exenta.- Santiago, 25 de marzo de 2026.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 20.267, que crea el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales y Perfecciona el Estatuto de Capacitación y Empleo; el Reglamento de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, establecido por decreto supremo N° 137, de 2008, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; el Reglamento que regula la Acreditación de Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales y la Habilitación de Evaluadores, aprobado por decreto supremo N° 29, de 2011, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la resolución exenta N° 1.110, de 2025, de la Subsecretaría del Trabajo, sobre aranceles del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales; la resolución exenta N° 157, de 16 de abril de 2025, de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, que aprobó el Procedimiento para la Renovación de la Acreditación de Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales; la resolución exenta N° 90, de 15 de marzo de 2023, de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, que acreditó a la sociedad Skill Group SpA como Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales; en las resoluciones exentas N° 400, de 29 de diciembre de 2023, N° 141, de 6 de mayo de 2024 y N° 125, de 7 de abril de 2025, todas de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, que autorizaron la ampliación del alcance de la acreditación del Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales de la sociedad Skill Group SpA; la solicitud presentada por la sociedad Skill Group SpA registrada con el N° SR-2025-02-24-008 en la plataforma informática habilitada para estos efectos; en la resolución exenta N° 73, de 20 de febrero de 2026, de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, que declaró admisible la solicitud de renovación como Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales de la sociedad Skill Group SpA; la resolución exenta N° 97, de 12 de marzo de 2026, de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, que cierra el proceso de evaluación de la solicitud de renovación de acreditación presentada por la sociedad Skill Group SpA; el Acuerdo N° 1.475, del año 2026 del órgano colegiado de esta Comisión, adoptado en la centésima octogésima segunda sesión ordinaria de 23 de marzo de 2026; el acta de compromiso de 25 de marzo de 2026 suscrita por la sociedad Skill Group SpA; la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre Exención del trámite de Toma de Razon; y las facultades que me confiere el artículo 9° de la ley N° 20.267.

Considerando:

1. Que, a la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, en adelante la Comisión o ChileValora, servicio público creado por ley N° 20.267, le corresponde la facultad de acreditar la condición de Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales habilitado para emitir certificados de competencias laborales, la que se otorgará por un

CVE 2791916

Director: Giovanni Calderón Bassi  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

plazo de uno a cuatro años, sin perjuicio de revocarla anticipadamente, en los casos previstos en la ley.

2. Que, conforme a ello, mediante resolución exenta N° 90, de 15 de marzo de 2023, la Comisión acreditó a la sociedad Skill Group SpA como Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, por un plazo de tres años, esto es, entre el 24 de marzo de 2023 y el 24 de marzo de 2026, para prestar los servicios de evaluación y certificación de competencias laborales en los perfiles detallados en ese acto administrativo. Posteriormente, la Comisión mediante resoluciones exentas N° 400, de 29 de diciembre de 2023, N° 141, de 6 de mayo de 2024 y N° 125, de 7 de abril de 2025, autorizó la ampliación del alcance de la acreditación a los perfiles detallados en esos actos administrativos.

3. Que, habiendo presentado una solicitud de renovación de su acreditación para un nuevo periodo, se ha determinado que la sociedad Skill Group SpA cumple con los requisitos normativos para continuar efectuando procesos de evaluación y certificación en los sectores, subsectores y perfiles solicitados, conforme se da cuenta en la resolución exenta N° 97, de 2026, que cierra el proceso de evaluación de dicha solicitud.

4. Que, mediante Acuerdo N° 1.475, de 2026, adoptado en la centésima octogésima segunda sesión ordinaria, de 23 de marzo de 2026, el órgano colegiado de la Comisión resolvió renovar la acreditación a la solicitante, como Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, por un período de dos años, entre el 25 de marzo de 2026 y el 25 de marzo de 2028, ambas fechas inclusive.

5. Que, la sociedad Skill Group SpA suscribió el 25 de marzo de 2026, un Acta de Compromiso, en que se compromete a cumplir las obligaciones, compromisos, prohibiciones, restricciones e inhabilidades que la ley N° 20.267 y sus reglamentos establecen para asegurar la idoneidad, competencia e imparcialidad de los Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.

Resuelvo:

1. Renuévase la acreditación de la sociedad Skill Group SpA, RUT N° 77.072.477-5, como Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, con domicilio en la ciudad de Calama, por el período de dos años, comprendido entre el 25 de marzo de 2026 y el 25 de marzo de 2028, ambas fechas inclusive, para prestar sus servicios de evaluación y certificación de competencias laborales en los perfiles ocupacionales de los siguientes sectores y subsectores:

Sector	Subsector	N°	Perfil	Código
Construcción	Edificación	1	Maestro(a) Andamiero(a)	P-4100-7119-002-V03
	Instalaciones Eléctricas, de Gasfitería y Climatización	2	Instalador(a) Eléctrico(a) Clase D	P-4322-7411-001-V03
		3	Operador(a) Grúa sobre Neumáticos	P-4390-8343-003-V03
	Montaje Industrial	4	Operador(a) Retroexcavadora	P-4312-8342-002-V01
		5	Operador(a) Camión Pluma	P-4290-8343-001-V02
	Obras de Ingeniería Civil	6	Operador(a) de Equipos de Transporte de Carga	P-4290-8332-001-V02
Minería Metálica		Minería del Cobre	7	Conductor(a) Transportista de Carga General en Faena Minera
	8		Conductor(a) Transportista de Personal en Faena Minera	P-0400-8331-001-V01
	9		Instructor(a)	P-8549-2359-004-V01
	10		Instructor(a) Senior	P-8549-2359-005-V01
	11		Jefe(a) de Turno Extracción Rajo Abierto	P-0400-3121-002-V04
	12		Mantenedor(a) Eléctrico(a) Avanzado(a) Equipos Móviles	P-0400-7412-005-V02
	13		Mantenedor(a) Eléctrico(a) Base General	P-0400-7412-007-V02
	14		Mantenedor(a) Eléctrico(a) Especialista Equipos Móviles	P-0400-7412-008-V02

Sector	Subsector	N°	Perfil	Código
		15	Mantenedor(a) Mecánico(a) Avanzado(a) Equipos Móviles	P-0400-7233-004-V03
		16	Mantenedor(a) Mecánico(a) Avanzado(a) Planta	P-0400-7233-002-V03
		17	Mantenedor(a) Mecánico(a) Base Equipos Móviles	P-0400-7233-012-V02
		18	Mantenedor(a) Mecánico(a) Base Planta	P-0400-7233-013-V02
		19	Mantenedor(a) Mecánico(a) de Redes de Fluidos Avanzado Planta	P-0400-7233-005-V03
		20	Mantenedor(a) Mecánico(a) de Redes de Fluidos Especialista Planta	P-0400-7233-014-V02
		21	Mantenedor(a) Mecánico(a) Especialista Equipos Móviles	P-0400-7233-015-V02
		22	Mantenedor(a) Mecánico(a) Especialista Planta	P-0400-7233-016-V02
		23	Operador(a) de Camión Aljibe	P-0400-8111-008-V03
		24	Operador(a) de Camión Eléctrico de Extracción de Alto Tonelaje Mina Rajo	P-0400-8332-008-V01
		25	Operador(a) de Camión Mecánico de Extracción de Alto Tonelaje Mina Rajo	P-0400-8332-003-V04
		26	Operador(a) de Cargador Frontal	P-0400-8332-001-V04
		27	Operador(a) de Equipos Móviles	P-0400-8112-018-V03
		28	Operador(a) de Excavadora	P-0400-8111-007-V03
		29	Operador(a) de Motoniveladora	P-0400-8342-007-V01
		30	Operador(a) de Tractor sobre Neumático	P-0400-8111-028-V01
		31	Operador(a) de Tractor sobre Oruga	P-0400-8342-001-V04
		32	Operador(a) Grúa Telescópica de Mediana Minería	P-0400-8343-002-V03
		33	Rigger en Alta	P-3320-7215-003-V01
		34	Rigger en Baja	P-3320-7215-001-V01
		35	Rigger en Media	P-3320-7215-002-V01
		36	Senior Proceso de Mantenimiento	P-0400-3121-012-V04
		37	Soldador(a) Especialista	P-0400-7212-001-V01
		38	Trabajador(a) de Minería	P-0400-8111-027-V01
		39	Tutor(a)	P-8549-2359-003-V01
Servicios	Servicios Administrativos y de Apoyo	40	Gestor(a) de Inclusión Laboral	P-7830-2423-001-V01

2. Páguese por parte del Centro el arancel correspondiente al primer año de mantención, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución.

3. Publíquese la presente resolución de renovación de acreditación en el Diario Oficial, sin perjuicio que las futuras modificaciones de códigos de perfiles ocupacionales se notificarán a través del Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales y del Registro Nacional de Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.

4. Ingrese la nueva vigencia de la acreditación del Centro en el Registro de Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, una vez que se acredite por parte de éste el pago del arancel y se publique esta resolución, en el Diario Oficial.

5. Téngase presente, que el interesado tiene un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la presente resolución, para interponer ante la Comisión del Sistema Nacional de

Certificación de Competencias Laborales el recurso de reposición establecido en el artículo 59 de la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en contra del presente acto administrativo.

Anótese, notifíquese y publíquese en el Diario Oficial.- Ximena María Rivillo Oróstica, Directora Ejecutiva, Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales.

